



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

27 AGO. 2015

VISTO: El Informe N° 236-2015-CONCYTEC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 21 de agosto de 2015, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 28'738 221,00), a favor del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para el financiamiento de los instrumentos económicos y financieros aprobados y priorizados por el Grupo de Trabajo del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 233-2015-EF, dispone que el titular del Pliego habilitado en el referido Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados el Artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha sustentado la necesidad de incorporar y aprobar la desagregación los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 233-2015-EF a favor del Pliego 114. CONCYTEC, para el financiamiento de los instrumentos económicos y financieros aprobados y priorizados por el Grupo de Trabajo del FOMITEC.

Con el visado del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2011-EF/76 01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en el uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 233-2015-EF, por un monto de Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 28'738 221,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	002 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT
CATEGORIA PRESUPUESTAL	137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACTIVIDAD	5.005284 Apoyo a la Formación a Nivel de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
5.2.3 Bienes y Servicios	17,000.00
5.2.5 Otros Gastos	5,922,941.00
6. GASTOS DE CAPITAL	
5.2.6 Adquisición de Activos No Financieros	50,000.00
SUB TOTAL	<u>5,989,941.00</u>
ACTIVIDAD	5.005285 Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
5.2.3 Bienes y Servicios	177,000.00
5.2.5 Otros Gastos	5,828,280.00
6. GASTOS DE CAPITAL	
5.2.6 Adquisición de Activos No Financieros	150,000.00
SUB TOTAL	<u>6,155,280.00</u>
ACTIVIDAD	5.005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
5.2.3 Bienes y Servicios	52,000.00
5.2.5 Otros Gastos	3,937,000.00
6. GASTOS DE CAPITAL	
5.2.6 Adquisición de Activos No Financieros	50,000.00
SUB TOTAL	<u>4,039,000.00</u>
ACTIVIDAD	5.005297 Apoyo para la Adaptación de Tecnología y Desarrollo de Innovaciones Tecnológicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
5.2.3 Bienes y Servicios	405,000.00
5.2.5 Otros Gastos	11,949,000.00
6. GASTOS DE CAPITAL	
5.2.6 Adquisición de Activos No Financieros	200,000.00
SUB TOTAL	<u>12,554,000.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>28,738,221.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>28,738,221.00</u>
TOTAL PLIEGO:	<u>28,738,221.00</u>



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria
 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- Remisión
 Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF

Regístrese y comuníquese




Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC